

## DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

nº 80/1999

de 25 de junio de 1999

por la que se modifica el anexo VI (Seguridad social) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, adaptado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en adelante denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo VI del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 34/1999, de 26 de marzo de 1999<sup>(1)</sup>.
- (2) Deberá incorporarse al Acuerdo la Directiva 98/49/CE del Consejo, de 29 de junio de 1998, relativa a la protección de los derechos de pensión complementaria de los trabajadores por cuenta ajena y los trabajadores por cuenta propia que se desplazan dentro de la Comunidad<sup>(2)</sup>.

DECIDE:

*Artículo 1*

El siguiente punto se insertará después del punto 2 [Reglamento (CEE) nº 574/72 del Consejo] en el anexo VI antes del título «ACTOS QUE DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS PARTES CONTRATANTES»:

- «2a. **398 L 0049:** Directiva 98/49/CE del Consejo, de 29 de junio de 1998, relativa a la protección de los derechos de pensión complementaria de los trabajadores por cuenta ajena y los trabajadores por cuenta propia que se desplazan dentro de la Comunidad (DO L 209 de 25.7.1998, p. 46).».

*Artículo 2*

Los textos de la Directiva 98/49/CE en lenguas islandesa y noruega, anejos a las respectivas versiones lingüísticas de la presente Decisión, son auténticos.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 26 de junio de 1999, siempre que se hayan efectuado al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones establecidas por el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo.

<sup>(1)</sup> DO L 266 de 19.10.2000.

<sup>(2)</sup> DO L 209 de 25.7.1998, p. 46.

*Artículo 4*

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 25 de junio de 1999.

*Por el Comité Mixto del EEE*

*El Presidente*

F. BARBASO

---